



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2442**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado (s) : José Alejandro Hernández Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00084-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 27), respecto del demandado José Alejandro Hernández Agudelo, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado José Alejandro Hernández Agudelo, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del demandado José Alejandro Hernández Agudelo, al abogado Eliécer Gutiérrez Estrada C.C. No. 6.355.132 T.P. No. 34.495 CSJ, quien se localiza en la calle 16 No. 15-37, teléfono celular 312 207 7043; de La Unión Valle, correo electrónico eliecergues@hotmail.com

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.
NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f69df831ee35c5d1ce68fc148a402e8bb6f9b2a8bda1ca05ac33234dae919
cf**

Documento generado en 23/09/2021 08:31:29 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**